

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR: Edwin Arley Herrera Rico
NIT - CC: 10.199.762 TELEFONO: 305 431 9038
CONTRATANTE: Diego Leon Londoño Castro
NIT - CC: 71.339.205 TELEFONO: 319 408 06 60
DIRECCION: Calle 44 - 70-01 EMAIL:
NOMBRE R/L: CC
OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio. Nit.

CONVENIO
NUMERO RDO FECHA RDO VIGENCIA

CONDICIONES DEL CONTRATO
VEHICULO PLACA TNF 513 MODELO: 2007 MARCA chevrolet
No INTERNO 74 CLASE: Buseta # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T 23
DURACIÓN El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación
FECHA DE INICIO DIA 09 MES Diciembre AÑO 2023
FECHA DE TERMINA DIA 10 MES Diciembre AÑO 2023
VALOR DEL CONTRATO El valor del presente contrato se establece en \$

FROMA DE PAGO El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.
VALOR TOTAL
ANTICIPO SI NO V ANT
VALOR REST \$
FECHA DIA MES AÑO
PAGO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
TRANSPORTADOR a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos
CONTRATANTE a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. b) Informar los pasajeros a transportar de (H / C) del banco c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, este sujeto negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ORIGEN Aeropuerto Rionegro HORA SALIDA
DESTINO Guatapé - Medellín HORA LLEGADA
AREA DE OPERACIÓN Municipal A Metropolitana Departamental Nacional
TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN
No. PASAJEROS Será acorde a la capacidad transportadora del automotor. 23

RESPONSABLE CONTRATO NOMBRE Diego Leon Londoño C. CC 71339205 TELEFONO 319 408 06 60

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando servicio ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellín A los días 06 Del mes/año 12/23

Edwin Herrera Rico
CC 10199762 TRANSPORTADOR
Diego Leon Londoño C.
CC 71339205 CONTRATANTE